



Resolución del Procurador General del Estado

N.° D000296-2022-JUS/PGE-PG

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N.° D000127-2022-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado; y el Informe N.° D000424-2022-PGE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, y en su artículo 9 se define como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno. Cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, en el marco de la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la trigésima novena sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado se aprobó la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) formalizado mediante Resolución del Procurador General N.° 125-2021-PGE/PGE del 30 de diciembre de 2021 del Pliego 068: Procuraduría General de Estado - PGE, hasta por la suma de S/ 34,474,856.00 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;





Resolución del Procurador General del Estado

N.° D000296-2022-JUS/PGE-PG



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;



Que, asimismo, el numeral 46.1 del artículo 46 del mismo texto legal refiere que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;



Que, el artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y se utilizan, en caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos, a través del Modelo N.° 06/GN, modelo de dispositivo para la desagregación de las transferencias de partidas y créditos suplementarios facultados mediante dispositivo legal;



Que, en el numeral 35.1, del artículo 35 de la Directiva N.° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF-50.01, establece que, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través de la Primera y Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.° 026-2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500,00 (Trescientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil quinientos y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, asimismo, conforme lo señalado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, en el Informe N.° D000127-2022-



Resolución del Procurador General del Estado

N.° D000296-2022-JUS/PGE-PG



JUS/PGE-OPPM, el monto transferido a favor de la Procuraduría General del Estado es por la suma de S/ 21,400.00 (Veinte y un mil cuatrocientos con 00/100 soles); para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, de S/ 200,00, (Doscientos y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, por su parte, en el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.° 026-2022, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;



Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, a través del Informe N.° D000424-2022-JUS/PGE-OAJ, emite opinión considerando legalmente viable la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la referida desagregación;



De conformidad con la Primera y Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.° 026-2022 "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos pliegos del Gobierno Nacional"; el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.° 0022-2021- EF/50.01; con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS; la Directiva N.° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.° 0022-2021-EF/50.01 y la Resolución del Procurador General del Estado N.° 81-2022-PGE/PG y su modificatoria, y;



Resolución del Procurador General del Estado

N.º D000296-2022-JUS/PGE-PG

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por la Primera y Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 026-2022 por un monto de S/ 21,400.00 (Veinte y un mil cuatrocientos con 00/100 soles); para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional por única vez, de S/ 200,00 (Doscientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		GOBIERNO CENTRAL	EN SOLES
SECCION PRIMERA			
PLIEGO	068	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	21,400.00
UNIDAD EJECUTORA	001-1729	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	21,400.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	ACCIONES CENTRALES	10,000.00
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	10,000.00
ACTIVIDAD	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	4,400.00
	5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2,000.00
	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2,800.00
	5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	600.00
	5000007	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	200.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	11,400.00
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	11,400.00
ACTIVIDAD	5000971	MEJORAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA	11,400.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	21,400.00
GASTO CORRIENTE			21,400.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			21,400.00
		TOTAL DE EGRESOS	21,400.00





Resolución del Procurador General del Estado

N.° D000296-2022-JUS/PGE-PG



O. DEL RÍO

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruya a la Unidad Ejecutora 001-1729: Procuraduría General del Estado, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



N. FERNÁNDEZ

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).



A. LAZA M.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO